



Interlocutorio	1301
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00179 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Alianza Fiduciaria S.A como vocera del fideicomiso La Media
Demandado (s)	Diseños Impresos & Markas S.A.S
Asunto	Concede apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

En respuesta al recurso presentado el 23 de agosto de 2022 (archivos 13 a 16 del expediente digital), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación frente a la sentencia del 16 de agosto de 2022 (inc. 2, art. 323 C.G.P.).

Segundo: Remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil-reparto-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ